

Poder Ejecutivo
Tucumán

DECRETO N°2.129/3 (ME)

Emisión: 30/8/2021
BO (Tucumán): 13/9/2021

VISTO el Decreto N° 1491/3-ME-2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto citado en el Visto, se prorrogó, hasta el 31 de agosto de 2021 inclusive, la vigencia de los beneficios establecidos por los Decretos Nros. 686/3(ME)-2020, 687/3(ME)-2020, 787/3(ME)-2020, 1008/3(ME)-2020, 1772/3(ME)-2020, 1520/3(ME)-2020 y 1119/3(ME)-2020;

Que persistiendo las razones que motivaron el establecimiento de los referidos beneficios, es que resulta necesario continuar con las medidas de carácter fiscal excepcionales otorgadas en los instrumentos legales citados en el Considerando anterior, en los términos y condiciones fijados por los mismos;

Que de conformidad a las facultades establecidas por los artículos 11, 14 y 55 de la Ley N° 8467 y sus modificatorias, corresponde dictar la medida administrativa que disponga al respecto;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase, hasta el 31 de octubre de 2021 inclusive, la vigencia de lo establecido por los Decretos Nros. 686/3(ME)-2020, 687/3(ME)-2020, 787/3(ME)-2020, 1008/3(ME)-2020, 1772/3(ME)-2020, 1520/3(ME)-2020 y 1119/3(ME)-2020, en los términos y condiciones fijados por cada uno de los citados instrumentos legales.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.-

ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FIRMANTE: Juan Luis Manzur